



DECRETO ALCALDICIO N° 256 /
APRUEBA DE CONTRATO MOVILIZACIÓN CENTROS
ESTACIONALES.

REQUINOA, 20 enero de 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 171 de fecha 15.01.2016 que adjudica Licitación Pública N° 3656-193-L115 para la contratación de "Servicio de Transporte de acercamiento para niños y niñas que asisten a a Centros de Atención para Hijos de Madres Temporeras". El Memo N° 114 de fecha 20.01.2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita autorizar contratos de Servicio de Transporte adjudicado de acuerdo a la Licitación Pública señalada anteriormente.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

AUTORIZASE contratos entre el 21.01.2016 al 19.02.016, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre Prestador Servicio	RUT	RECORRIDO	MONTO A CANCELAR
BETTY RUDY RETAMALES MOYA	[REDACTED]	Pob. 28 de febrero, Pob. El Esfuerzo, Villa Venecia, Villa América, Los Perales, Villa Suecia, Pob. San Agustín, Villa San Jorge 1 y 2, Villa Jardín, Buen Samaritano, Villa San Ignacio, Villa Los Cristales, calle comercio hacia Escuela Canadá de ida y regreso	\$300.000 exento de IVA
LUISA BERRIOS VALENZUELA	[REDACTED]	Villa María, El Rincón de Abra y Población Padre Hurtado a Escuela El Rincón ida y regreso	300.000 exento de IVA

EMITASE órdenes de compra a través de la plataforma Mercado Público.

APRUEBESE contrato firmado entre los proveedores del servicio señalado anteriormente y la I. Municipalidad de Requinoa, con fecha 20.01.2016.

IMPÚTESE gasto a la cuenta N° 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos" Programa Centros Estacionales, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV / MAVS/ IEG/TPD/tpd

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
DAF (1)